Preforma Reglamento GPC.

"Reglamento del Grupo de Participación Ciudadana del Municipio – Departamento"

Que el Grupo de Participación Ciudadana

Considerando,

Que la Ley Estatutaria de participación ciudadana 1757 de 2015 "Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática" menciona en su artículo 2 que: "los planes de gestión de las instituciones públicas harán explicita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia".

El Decreto 1535 de 2022 – en su artículo 2.3.2.4.4. estructura la Participación Ciudadana en tres dimensiones así:

1. Dimensión de Participación Ciudadana y Democracia.

2. Dimensión de Participación Ciudadana en la Gestión Pública.

3. Dimensión de Participación Ciudadana en la Planeación del Desarrollo.

Que la Agencia Nacional de Seguridad Vial, en su documento de estrategia de participación del PNSV estipula, que uno de los retos más importantes para avanzar en la implementación de la política pública de seguridad vial es involucrar y coordinar a los diferentes actores sociales, de allí la importancia de promover escenarios en los que no solo se escuchen las voces ciudadanas, sino que, en la práctica, estas voces ciudadanas logren avanzar hacia transformaciones reales y construir de manera colectiva la realidad deseada.

Que, el documento "Estrategia de Participación Ciudadana 2021" de la Agencia Nacional de Seguridad Vial, define la participación ciudadana como el "Proceso de toma de decisiones que crea una relación bidireccional entre las entidades públicas y los ciudadanos; a través de la participación ciudadana se puede incorporar la visión y experiencia de la ciudadanía (desde una perspectiva de usuaria de servicios públicos) en el diseño, redefinición y/o mejora de la prestación de servicios y sus trámites".

La participación ciudadana juega un papel clave en la construcción de espacios y mecanismos de interacción entre los diferentes actores sociales, promoviendo transformaciones culturales que fomentan el sentido de corresponsabilidad. Estos esfuerzos están dirigidos a fortalecer la seguridad vial en los territorios, a través de la activa colaboración y el compromiso.

Con formato: Encabezado, Sangría: Izquierda: -0,2 cm
Con formato: Encabezado, Centrado
Con formato: Encabezado, Derecha, Derecha: -0,2 cm
Tabla con formato
Con formato: Encabezado
Dio formato: Fuente: Negrita
Con formato: Espacio Antes: 12 pto, Después: 12 pto
Con formato: Justificado
Con formato: Encabezado, Sangría: Izquierda: -0,2 cm
Con formato: Encabezado, Centrado
Con formato: Encabezado, Derecha, Derecha: -0,2 cm
Tabla con formato
Con formato: Pie de página

La adhesión de los actores al proceso de formulación, implementación y seguimiento de los planes locales de seguridad vial-, se convierte en un instrumento que permite movilizar a los actores en torno a la seguridad vial y posicionar el tema en la agenda pública.

A través de la participación ciudadana, es posible reconocer la multiplicidad de actores, identificar su interés en los temas de seguridad vial, así como su capacidad de incidencia en los mismos, y movilizar dichos intereses y actuaciones de manera coordinada y concertada alrededor de un objetivo común: reducir los índices de siniestralidad vial en los territorios y por ende en el país.

La participación ciudadana, logra comprometer a la ciudadanía en cada una de las acciones del Sistema Seguro y darle sostenibilidad a la actuación que se realiza desde lo público. Cuando los ciudadanos se sienten parte del proceso, existe una mayor posibilidad de que las acciones sistemáticamente planificadas y adelantadas, perduren. Además, garantiza que las medidas adoptadas sean pertinentes y tengan un impacto real en la cotidianidad de las personas.

Que, la Guía Metodológica para la elaboración de Planes Locales de Seguridad Vial, elaborada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), enuncia en su ítem 5, numeral 5.1.4. el paso No. 4 de la Fase de Alistamiento del Plan Local de Seguridad Vial, la conformación del Grupo de Participacipación Ciudadana "Por la Vía en las Vías"

Que, la colaboración de los grupos participación ciudadana en todo el proceso de formulación de los planes locales de seguridad vial es absolutamente fundamental para garantizar la corresponsabilidad de todos los actores viales en torno a la disminución de los índices de siniestralidad vial en todos los territorios a nivel nacional.

Que, en el Ítem No. 5.4 del ABC para la conformación de Grupos de Participación Ciudadana "Por la vida en las vías" en las entidades territoriales, elaborada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), recomienda que los Grupos de Participación ciudadana al ser un espacio autónomo deben definir su propio funcionamiento y reglamento.

Que, en el Ítem No. 6.2, específicamente en el numeral 6, del ABC para la conformación de Grupos de Participación Ciudadana "Por la vida en las vías" en las entidades territoriales, elaborada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), recomienda que en la primera reunión de los Grupos de Participación ciudadana se debe orientar a definir su propio reglamento, respetando las competencias y funciones de la entidad territorial.

Que, en el Ítem No. 6.2, específicamente en el numeral 7, del ABC para la conformación de Grupos de Participación Ciudadana "Por la vida en las vías" en las entidades territoriales, elaborada por la Agencia Nacional de Seguridad Vial (ANSV), sugiere que previo a la ejecución del plan de trabajo del Grupo de Participación Ciudadana se recomienda socializar el reglamento con los integrantes del Grupo.

Que, en reunión ordinaria del Grupo de Participación Ciudadana “Por la vida en las vías” de la ciudad de XXXXX del Departamento XXXX, realizada el día XX del mes XX del año 20XX

Con formato: Encabezado, Sangría: Izquierda: -0,2 cm
Con formato: Encabezado, Centrado
Con formato: Encabezado, Derecha, Derecha: -0,2 cm
Tabla con formato
Con formato: Encabezado
Con formato: Encabezado, Sangría: Izquierda: -0,2 cm
Con formato: Encabezado, Centrado
Con formato: Encabezado, Derecha, Derecha: -0,2 cm
Tabla con formato
Con formato: Pie de página

se puso en consideración, se debatió y aprobó por el consenso de sus miembros, como consta en el acta respectiva, el reglamento interno de esta instancia.

Que, se hace necesaria la articulación públicos, privados y ciudadanos como sustento necesario en la ejecución de la corresponsabilidad de los actores como estipula el Plan Nacional de Seguridad Vial en materia de disminución de los siniestros viales, al tiempo que a través de esta articulación se hace necesario completar la acción pública para cumplir dicho propósito.

Teniendo en cuenta lo anterior los integrantes de este Grupo de Participación Ciudadana acordamos,

CAPÍTULO I
DEL OBJETO Y COMPOSICIÓN DEL GRUPO DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

ARTÍCULO PRIMERO. Definición. - GRUPOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Son el espacio autónomo y voluntario de participación ciudadana local (Municipios, Distritos, y Departamentos) integrado por actores interesados y corresponsables de la Política Pública de Seguridad Vial.

ÁRTÍCULO SEGUNDO. Objetivo. - Apoyar la formulación del diagnóstico participativo, intervenir en la priorización de las líneas estratégicas del Plan Local de Seguridad Vial, coadyuvar en la gestión en términos de movilización social, para el trámite de adopción del plan cuando este se adopte, apoyar su implementación y realizar el seguimiento al mismo desde la perspectiva de la participación ciudadana.

ÁRTÍCULO TERCERO. Alcance – El alcance del Grupo de Participación Ciudadana en relación con la ejecución de la política pública de seguridad vial en el territorio, es sugerir alertar, proponer, y recomendar a las entidades gubernamentales en relación con la ejecución de la política pública enunciada.

PÁRAGRAFO: El Grupo de Participación Ciudadana no reemplaza ni limita los diversos mecanismos que de manera autónoma se puedan constituir y que estén reglamentados por la Ley, no obstante, las funciones de este Grupo se encuentran expresadas en el artículo X de este reglamento.

ARTICULO CUARTO. Integrantes. - Pueden ser integrantes de este GPC la **Ciudadana organizada y no organizada. -** El Grupo de Participación Ciudadana es autónomo del Gobierno Local, es por tal razón que en el mismo no se encuentran integrantes que sean funcionarios de entidades públicas, el mismo representa actores viales organizados en diferentes agrupaciones o no organizados.

Pueden integrar el Grupo de Participación Ciudadana:

Con formato: Encabezado, Sangría: Izquierda: -0,2 cm
Con formato: Encabezado, Centrado
Con formato: Encabezado, Derecha, Derecha: -0,2 cm
Tabla con formato
Con formato: Encabezado
Dio formato: Fuente: Negrita
Con formato: Encabezado, Sangría: Izquierda: -0,2 cm
Con formato: Encabezado, Centrado
Con formato: Encabezado, Derecha, Derecha: -0,2 cm
Tabla con formato
Con formato: Pie de página

- Ciudadanos o representantes de grupos de peatones, ciclistas, usuarios de otros medios de movilidad no motorizados.
- Víctimas de siniestros viales o representantes de sus organizaciones.
- Motociclistas o representantes de sus organizaciones.
- Organismos de socorro.
- Conductores de transporte público, particular y de carga o representantes de sus organizaciones.
- Representantes de empresas de transporte o sus organizaciones.
- Representantes del sector asegurador o sus organizaciones.
- Cámaras de comercio y agremiaciones del sector productivo o sus organizaciones.
- Miembros de organismos no gubernamentales.
- Fundaciones, entidades sin ánimo de lucro, academia, expertos y organismos de apoyo o sus organizaciones.

PÁRAGRAFO PRIMERO: En ninguna circunstancia la representación de la ciudadanía en este Grupo se encontrará motivada bajo una retribución económica, por el contrario, la misma se encuentra enfocada en el interés de implementar una política pública de seguridad vial eficiente, la cual disminuya el número de fallecidos, lesionados y siniestros viales ocasionados en el territorio.

PÁRAGRAFO SEGUNDO: El Grupo de Participación Ciudadana, definirá la forma en la que se hará el reemplazo de los participantes en caso de renuncia.

ARTICULO QUINTO. Elección de los participantes. - El Grupo de Participación Ciudadana definirá como se realizará la definición de la participación de cada sector. (ORIENTACIÓN) se recomienda desde la Agencia Nacional de Seguridad Vial, que el Grupo de Participación Ciudadana tenga un máximo de diez (10) integrantes, los cuales deben pertenecer a diferentes grupos de actores viales, con la finalidad de que el GPC se encuentre diverso y a su vez se generen debates prósperos en conocimiento.

PARÁGRAFO: La primera convocatoria se realizará de la mano con la entidad territorial, desplegando las acciones pertinentes dentro de su rango competencial, con la finalidad de realizar un emplazamiento amplio a la comunidad, en todo caso cada GPC deberá estipular como se realizarán las convocatorias sucesivas a ejecutar.

ÁRTÍCULO SEXTO. Conformación y Convocatoria. - Es necesario para conformar el Grupo de Participación ciudadana, identificar en primera instancia que actores pueden tener incidencia de manera directa e indirecta con la seguridad vial en el territorio, posterior a ello reconocer que instancias de coordinación interinstitucional existen en el territorio y se encuentran en funcionamiento (Consejos Territoriales de Seguridad Vial, Comité Local de Seguridad Vial, entre otros).

En el proceso de la convocatoria se recomienda que sea amplia, pública y clara, la cual permita la inscripción de un número considerable de personas que se representen a sí

Con formato: Encabezado, Sangría: Izquierda: -0,2 cm
Con formato: Encabezado, Centrado
Con formato: Encabezado, Derecha, Derecha: -0,2 cm
Tabla con formato
Con formato: Encabezado
Dio formato: Sin subrayado, Color de fuente: Automático
Dio formato: Fuente: Negrita
Dio formato: Fuente: Negrita
Con formato: Encabezado, Sangría: Izquierda: -0,2 cm
Con formato: Encabezado, Centrado
Con formato: Encabezado, Derecha, Derecha: -0,2 cm
Tabla con formato
Con formato: Pie de página

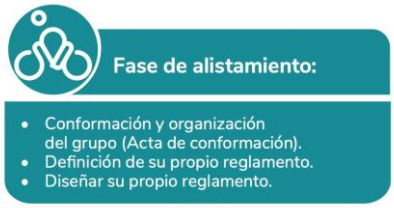
mismas, o algún colectivo social, a su vez se sugiere que el lugar de inscripción sea la sede principal de la entidad territorial.

ÁRTÍCULO SEPTIMO. Periodo para el cual fueron elegidos. - para la conformación del presente GPC dadas las circunstancias y que se realizó de manera voluntaria la conformación de este, no obstante, tendrán un periodo de funcionamiento de tres (03) años, el cual al finalizar se realizará una convocatoria en los términos establecidos en el presente reglamento, con el apoyo de la Entidad Territorial.

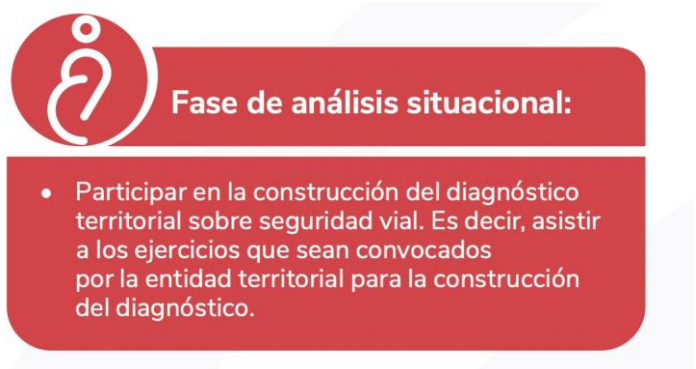
ARÍCTULO OCTAVO. Funciones.- -La interacción de los grupos de participación ciudadana en todo el proceso de formulación y seguimiento de los planes locales de seguridad vial es absolutamente fundamental para garantizar la corresponsabilidad de todos los actores en torno a la disminución de los índices de siniestralidad vial. Por lo anterior, a continuación, se enumeran una serie de acciones que se sugiere, sean adelantadas por los grupos de participación ciudadana.-

Funciones Generales. -

FASE DE ALISTAMIENTO:

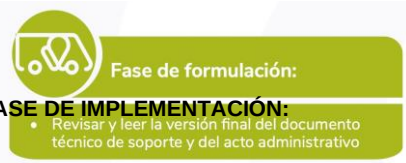


FASE DE ANÁLISIS SITUACIONAL:



Con formato: Encabezado, Sangría: Izquierda: -0,2 cm
Con formato: Encabezado, Centrado
Con formato: Encabezado, Derecha, Derecha: -0,2 cm
Tabla con formato
Con formato: Encabezado
Dio formato: Fuente: Sin Negrita
Dio formato: Fuente: Sin Negrita
Con formato: Justificado, Espacio Después: 0 pto
Con formato: Justificado, Espacio Después: 0 pto
Con formato: Encabezado, Sangría: Izquierda: -0,2 cm
Con formato: Encabezado, Centrado
Con formato: Encabezado, Derecha, Derecha: -0,2 cm
Tabla con formato
Con formato: Pie de página

FASE DE FORMULACIÓN:



FASE DE IMPLEMENTACIÓN:



FASE DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN:



Funciones Específicas. - Son funciones de los Grupos de Participación Ciudadana:

1. Participar en el proceso de formulación, implementación y seguimiento del PLSV de acuerdo con lo recomendado en la Guía Metodológica, la cual se detalla a continuación

Con formato: Encabezado, Sangría: Izquierda: -0,2 cm
Con formato: Encabezado, Centrado
Con formato: Encabezado, Derecha, Derecha: -0,2 cm
Tabla con formato
Con formato: Encabezado
Con formato: Justificado, Espacio Después: 0 pto
Con formato: Justificado, Espacio Después: 0 pto
Dio formato: Fuente: Sin Negrita
Con formato: Encabezado, Sangría: Izquierda: -0,2 cm
Con formato: Encabezado, Centrado
Con formato: Encabezado, Derecha, Derecha: -0,2 cm
Tabla con formato
Con formato: Pie de página

2. Articular con la Entidad Territorial acciones, iniciativas y propuestas, que desde la competencia ciudadana permitan prevenir la ocurrencia de siniestros viales y la pérdida de vidas en los mismos.
3. Presentar de manera respetuosa observaciones, inquietudes, sugerencias y/o iniciativas que permitan implementar y ejecutar una gestión optima de la política pública de seguridad
4. Canaliza las dudas, inquietudes y nuevas propuestas de la ciudadana o sus representados que no se encuentran inmersos en el GPC, para ser analizadas y ejecutadas según la viabilidad que se encuentre pertinente.
5. Coordina la implementación del plan de trabajo desde la ciudadana.
6. Proponer a la entidad territorial acciones complementarias que faciliten la ejecución de acciones y actividades pedagógicas, de sensibilización o programas educativos relacionados con la seguridad vial.
7. Participar de las instancias territoriales sobre la gestión de la Seguridad Vial que se implementen en el territorio, de acuerdo a la definición que estas estipulen, con carácter consultivo.
8. Monitorear los avances del PLSV que se ejecuten realizando las sugerencias pertinentes.
9. Mantener a la entidad territorial informada de los avaneces, gestión, desempeño de GPC.
10. Apoyar en la divulgación los avances y ejecuciones del PLSV a la ciudadanía y comunidad en general.

CAPÍTULO II

DE LAS SESIONES Y EL QUORUM

ÁRTÍCULO SEXTO. Sesiones y reuniones. (ORIENTACIÓN) Se sugiere que este grupo se reúna de manera trimestral, en las cuales se deberá:

-1. Revisar y construir su plan de trabajo.

2. Ppresentar informes de manera anual ante la ANSV comunicando su progreso anual.

3 Ddefinir como se realizarán el seguimiento al PLSV de su territorio.

Los miembros del grupo de participación ciudadana podrán ser invitados a las sesiones del Comité Local de Seguridad Vial o de las otras instancias de coordinación interinstitucional presentes en el territorio.

ÁRTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO. Mecanismos de decisión: La proporción de cómo se tomarán las decisiones de acuerdo con el quorum, garantizando que las decisiones que se tomen sean de manera democrática y representativa.

ÁRTÍCULO SEPTIMO. Quorum. - El Grupo de Participación Ciudadana sesionará con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes.

Con formato: Encabezado, Sangría: Izquierda: -0,2 cm
Con formato: Encabezado, Centrado
Con formato: Encabezado, Derecha, Derecha: -0,2 cm
Tabla con formato
Con formato: Encabezado
Dio formato: Fuente: Sin Negrita, Sin Resaltar
Dio formato: Fuente: Sin Negrita
Dio formato: Fuente: Sin Negrita, Sin Resaltar
Dio formato: Fuente: Sin Negrita
Dio formato: Sin Resaltar
Dio formato: Fuente: Sin Negrita
Dio formato: Sin Resaltar
Dio formato: Fuente: Sin Negrita
Dio formato: Sin Resaltar
Con formato: Encabezado, Sangría: Izquierda: -0,2 cm
Con formato: Encabezado, Centrado
Con formato: Encabezado, Derecha, Derecha: -0,2 cm
Tabla con formato
Con formato: Pie de página

ÁRTÍCULO DÉCIMO. PARTICIPACIÓN DE UN INTEGRANTE EN EL CLSV. 1:08 Representante del Grupo de Participación Ciudadana. - El Grupo de Participación Ciudadana una vez ya conformado escogerá de manera democrática un delegado, el cual representará y comunicará las acciones ejecutadas ante las instancias de coordinación interinstitucional necesarias de la entidad territorial. estipular que deben presentar en el CLSV

PÁRAGRAFO: Se recomienda de igual formar elegir de manera democrática y participativa un miembro del GPC, quien se encargará en su mayoría de recolección documental y tener los aplicativos actualizados.

ÁRTÍCULO DÉCIMO PRIMERO. Responsabilidad de los Miembros. -

Corresponde a los miembros del Grupo de Participación Ciudadana cumplir las siguientes responsabilidades:

1. Asistir, de forma presencial o a través de medios virtuales, a las sesiones ordinarias y/ó extraordinarias que se convoquen. Ante la imposibilidad de asistir, se deberá comunicar el impedimento al secretario del Grupo, con por lo menos tres (3) días hábiles de anticipación, mediante correo electrónico.

2. Revisar las actas y hacer las observaciones del caso en el tiempo estipulado.

3. Aprobar las actas correspondientes a cada sesión, dejando constancia de la deliberación y las decisiones adoptadas.

4. Participar de forma activa y oportuna en el cumplimiento de las tareas acordadas, según las funciones asignadas.

5. Participar en la construcción del Plan de Trabajo y del cronograma de actividades a implementar por el Grupo de Participación ciudadana.

6. Los miembros del GPC deben abstenerse de promover lineamientos o posturas personales en materia política y religiosa en la reuniones o discusiones que se celebren en el Grupo de Participación ciudadana.

7. Los miembros del GPC deben abstenerse de actuar de manera autónoma y en representación de este sin tener la respectiva aprobación de los demás miembros.

ÁRTÍCULO DÉCIMO TERCERO. Plan de Trabajo. - El Grupo de Participación Ciudadana diseñará su propio plan de trabajo, el cual se encontrará orientado a determinar los asuntos prioritarios en materia de política pública de seguridad vial en el territorio, respetando las competencias y funciones de la entidad territorial.

PÁRAGRAFO: Al finalizar el Plan de Trabajo, previo a su ejecución, el mismo se socializará con los encargados de la entidad territorial, el Comité Local de Seguridad Vial y ciudadanía en general.

Con formato: Encabezado, Sangría: Izquierda: -0,2 cm
Con formato: Encabezado, Centrado
Con formato: Encabezado, Derecha, Derecha: -0,2 cm
Tabla con formato
Con formato: Encabezado
Dio formato: Fuente: Negrita
Dio formato: Fuente: Sin Negrita
Con formato: Sangría: Izquierda: 0 cm
Con formato: Encabezado, Sangría: Izquierda: -0,2 cm
Con formato: Encabezado, Centrado
Con formato: Encabezado, Derecha, Derecha: -0,2 cm
Tabla con formato
Con formato: Pie de página

CAPÍTULO III
DE LA APROBACIÓN, ADOPCIÓN Y MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO

ÁRTÍCULO DÉCIMO CUARTO. Aprobación y adopción del reglamento interno. - El Grupo de Participación Ciudadana del municipio de XXXX aprueba y adopta por consenso el presente reglamento, mediante acta suscrita por la totalidad de los miembros que lo integran.

ÁRTÍCULO DÉCIMO QUINTO. Modificaciones. - El Grupo de Participación Ciudadana podrá modificar este reglamento en cualquier momento, por medio de una propuesta aprobada por consenso de los miembros que lo integran, siempre y cuando no se encuentre en contravía con lo dispuesto en el Decreto 1430 de 2022 "*Por medio del cual se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 – 2031"*, Decreto Municipal de adopción del PLSV, y demás normas concordantes que la desarrollen o complementen.

ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO: Vigencia. - El presente reglamento rige a partir de la aprobación por parte de los miembros del Grupo de Participación Ciudadana, su vigencia será la misma que la del Decreto No. 1430 de 2022 "*Por medio del cual se aprueba el Plan Nacional de Seguridad Vial 2022 – 2031",* deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Con formato: Encabezado, Sangría: Izquierda: -0,2 cm
Con formato: Encabezado, Centrado
Con formato: Encabezado, Derecha, Derecha: -0,2 cm
Tabla con formato
Con formato: Encabezado
Con formato: Centrado, Espacio Después: 0 pto

Con formato: Encabezado, Sangría: Izquierda: -0,2 cm
Con formato: Encabezado, Centrado
Con formato: Encabezado, Derecha, Derecha: -0,2 cm
Tabla con formato
Con formato: Pie de página